



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2018-00054-00

Teniendo en cuenta que este Despacho mediante auto adiado del 17 de junio de 2022, programó fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate el próximo 12 de octubre del presente año a las 10:00 a.m., y una vez allegada la publicación realizada por el apoderado de la parte actora, observa esta operadora judicial que el link allí relacionado no es el mismo que se indicó por este Juzgado en el respectivo aviso de remate expedido por la secretaria, sumado a ello, nombran en la publicación un secuestre que no aceptó el cargo; además, si observamos las fechas en que se aportó por parte del togado la publicación y el envió del aviso de remate que se hizo por parte de esta secretaria, se puede advertir que la publicación se realizó con el aviso anterior, pues ésta la allegó el 20 de septiembre de 2022, mientras que el aviso se le remitió el 21 de septiembre de 2022.

Por lo expuesto y como quiera que el contenido de la publicación, específicamente el link no es el mismo, no se puede llevar a cabo dicha diligencia programada; por ende, hay lugar a fijar nuevamente fecha y hora, remate que se realizará de manera virtual, de conformidad con lo establecido en los artículos 448 y 457 del Código General del Proceso en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, instando al apoderado de la parte actora para que realice la publicación con el aviso de remate que se expide por la secretaria del despacho, una vez le sea allegado a su correo electrónico; por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. SEÑALAR** nuevamente fecha para llevar a cabo diligencia de **Remate** sobre el bien inmueble Casa Lote identificado con Folio de Matricula No.355-38650 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chaparral, de propiedad de la ejecutada Gloria Astrid Cuellar Gafaro, la cual se fija para **el día JUEVES (26) de ENERO del año 2023, a las diez de la mañana (10:00am).**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo (\$95.080.400=) previa consignación del porcentaje legal del 40% del mismo (Art. 452 del mismo estatuto procesal). La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos. A menos que alguna persona interesada previamente manifieste que no cuenta con los medios tecnológicos para asistir a la misma bajo esa modalidad.

- Se utilizará la plataforma de "TEAMS", en el siguiente enlace:  
[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_MDE5MzA5NzctZGU0Yy00NmUyLWl0ZmMtN2l1MmI0ODE1ZjY0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2261c03220-e806-4c7e-954a-b2503ccca9d4%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDE5MzA5NzctZGU0Yy00NmUyLWl0ZmMtN2l1MmI0ODE1ZjY0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2261c03220-e806-4c7e-954a-b2503ccca9d4%22%7d)

Las posturas podrán presentarse personalmente en medio físico o a través del correo institucional [j01prmpalataco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalataco@cendoj.ramajudicial.gov.co), debiendo allegarse los siguientes documentos:

- Documento de identidad
- Copia del comprobante de consignación para hacer la postura.

- Sobre cerrado y sellado contentivo de la oferta o postura.

Si alguna persona solicita la presentación de la oferta o su asistencia a la Audiencia de manera personal, este Despacho informará a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué (Área de Seguridad), para que permita el ingreso al Juzgado.

**SEGUNDO. ORDENAR** a la parte demandante que realice la publicación de rigor por una sola vez y con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el Remate, tal y como lo establecen los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 450 C. G del P., un día domingo en un periódico de amplia circulación como el Nuevo Día, El Espectador o El Tiempo, del cual previo a la diligencia allegará al Juzgado copia de la página informal del Diario donde fue publicado el mismo, agregando además a la publicación el correo electrónico del Despacho, para quienes se encuentra interesados en asistir a ella, para que puedan acceder a través de la plataforma virtual anteriormente indicada.

**TERCERO.** Recibida la anterior publicación, fíjese el aviso de Remate en el sitio Web del Juzgado y en los otros medios de difusión de comunicación utilizada por este Despacho Judicial.

**CUARTO. ORDENAR** a la parte actora allegar el Certificado de Tradición actualizado del inmueble a Rematar, expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para la diligencia de Remate.

**QUINTO: ORDENAR** a la parte actora allegar liquidación del crédito actualizada

**NOTIFÍQUESE,**



**SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO**

**Juez**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO.** Ataco Tolima, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº084**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles sábado: 8 y domingo: 9 de octubre de 2022.-.



**ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS**  
**SECRETARIA**